



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

8056*Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria núm. 7/2023*

Joan Palliser Riudavets, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 2023, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 07/2023 (E0099/2023/002650); mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org.	Prog.	Econ.	Descripció	Import
60	1531	60900	ADQUISICIÓ SERVITUDS DE PAS PEL SERVEI DE SANEJAMENT	1.300,00
10	161	63390	RENOVACIÓ DE LA CLIMATITZACIÓ D'EDIFICIS MUNICIPALS	12.000,00
10	161	63900	RENOVACIÓ DELS SERVEIS D'AIGUA I SANEJAMENT DEL POBLE DE FORNELLS	4.567,75

2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org.	Prog.	Econ.	Descripció	Import
90	920	12100	RETRIBUCIONS COMPLEMENTARIES. FUNCIONARIS SERVEIS GENERALS	53.200,00
90	912	16000	QUOTES SOCIALS ALTS CÀRRECS	18.500,00
80	1532	21001	REPARACIÓ, MANTENIMENT I CONSERVACIÓ ZONES TURISTIQUES	5.000,00
60	164	21200	REPARACIÓ I CONSERVACIÓ DEL CEMENTIRIS	10.000,00
30	920	22110	SUBMINISTRAMENT DE PRODUCTES DE NETEJA	5.000,00
90	160	61925	MILLORES A LA XARXA DE PLUVIALS, AIGUA I SANEJAMENT	1.000,00
90	920	62600	ADQUISICIÓ EQUIPS INFORMÀTICS I FOTOCOPIADORAS	10.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 07/2023, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Firmado en Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica (28 de agosto de 2023)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets

